

tria, de las artes y de la agricultura, no menos que para el progreso de la ilustración de los oaxaqueños. El gobierno conoce esta necesidad, y cree que su atención y la del cuerpo legislativo deben dedicarse preferentemente á este importantísimo objeto. Con la esperanza de que el gobierno supremo ó la representación nacional acordará pronto la habilitación del puerto de Huatulco para el comercio extranjero, de que depende en gran parte la futura prosperidad del Estado, dispuse la reunión de una junta compuesta de las personas más notables del Departamento de Ejutla, para que propusiesen al gobierno un proyecto que pudiera dar por resultado la pronta apertura del camino que de esta ciudad conduce al citado puerto. Ese proyecto, formado por personas que tienen conocimientos prácticos de los lugares por donde deba abrirse el camino, es el más adecuado para conseguir el fin indicado. El gobierno lo habría puesto en práctica desde luego, como era su deseo hacerlo; pero se encontró con el inconveniente de no tener facultades para dictar las medidas que en él se consultan: tales como establecer un presidio, disponer en parte de los productos de capitación, &c. Es necesario que el cuerpo legislativo resuelva sobre estos particulares. El gobierno cumple con encarecerle la importancia de este negocio, que es tanto más necesario realizarlo, cuanto que á la solicitud que hice al supremo gobierno para la apertura del puerto de Huatulco, se ha dado una contestación satisfac-

toria, que hace concebir la esperanza lisonjera de que muy pronto veremos habilitado ese puerto para el comercio extranjero (1).

(1) GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

EXMO. SR.—Abatido hasta el extremo, como ya tengo expuesto á V. E. en mi comunicación de 29 del que hoy termina, el comercio de la grana y el algodón, que antes formaban la riqueza de este Estado, es un deber imprescindible de los encomendados del poder en él, el promover todo aquello que conduzca á su engrandecimiento y prosperidad, procurando no sólo remediar los males que por la decadencia de dichos ramos se experimentan, sino poner en acción otros que proporcionen á los ciudadanos iguales, si no es posible mayores ventajas.

Siguiendo este principio conforme con los deseos que siempre me han animado de ser útil á mis conciudadanos, dispuse la instalación de una junta compuesta de personas notables, que se encargara de proponer á este gobierno los medios de llevar adelante el proyecto de abrir un camino carretero desde esta ciudad hasta Huatulco; porque estoy en la certeza de que la introducción de efectos extranjeros por ese puerto habilitado, como se supone, por el Supremo Gobierno, dará incalculables ventajas al comercio, al mismo tiempo que á la agricultura y á las artes, que hoy guardan aquí el estado más triste.

La junta de que antes he hablado presentó ya al gobierno, como resultado de sus trabajos, un proyecto de decreto que someteré á la deliberación del Cuerpo legislativo, el que no dejará de tomarlo en consideración por su importancia y los felices resultados que debe producir á la población; pero tropezaré tal vez, y lo retraerá de acometer á esa empresa la incertidumbre de que se abra el puerto, y yo convengo en que sin seguridad en esto no es prudente hacer el gasto que esa obra demanda, que sería enteramente perdido; así como del otro modo sería muy útil; pues tratándose de expeditar también el camino de Ve-

Respecto del camino que de Tehuacán conduce á esta ciudad, el gobierno se encuentra con el mismo inconveniente para emprender su apertura, pues siendo indispensable erogar gastos, conceder exenciones y franquicias á los pueblos que, por su inmediación al camino, presten sus servicios; establecer un presidio y arbitrar recursos, no puede, sin traspasar la línea de sus atribuciones, esta empresa supliría en parte la de comunicar los dos mares que tanto se está dificultando.

Quisiera, para no molestar la atención de V. E., pasar en silencio otras razones que militan en favor de esta solicitud; porque á la penetración del Supremo Magistrado de la República no pueden ocultarse, ni tampoco la situación lastimosa de estos infortunados pueblos, que indudablemente mejoraría; pero me veo en la necesidad de hacerlo, no obstante que salta á la vista la justicia de este pedido.

En efecto, todos los Estados de la República, que como en el de Oaxaca se extiende su población hasta las costas, tienen abierto el comercio con las otras naciones y gozan con esa garantía lo que á ningún pueblo puede negársele sin obstruirle los medios de civilización y prosperidad porque todos anhelan, y estos bienes son la consecuencia de la habilitación de los puertos. ¿Habrà, pues, razón para que Oaxaca no goce de ese beneficio, cuando está en paralelo con los otros Estados, y es acreedor como ellos á las mismas preeminencias que disfrutan? Claro es que nó y que el gobierno supremo tendrá en consideración este pedido, porque así es conforme con la justicia y por el impulso que con esta medida recibirán los ramos todos que hoy forman la dicha de las naciones civilizadas. El gobierno del Estado confía en la rectitud del Exmo. Sr. Presidente y en que V. E. tomará el mayor empeño en el buen despacho de este negocio, convencido de las razo-

buciones, determinar cosa alguna sobre este particular. Es verdad que en los años de 1825, 33, 44 y 47 se expidieron algunos decretos sobre la apertura de los caminos expresados; pero se nota en esas disposiciones dos cosas que debían necesariamente hacer ilusoria la mira del legislador: primera, que se cometía la obra á particulares, lo que equivale á no hacer cosa alguna por la absoluta falta de espíritu de empresa entre nosotros; y segunda, que aunque se dejaba al go-
nes de utilidad y conveniencia pública, que hacen necesaria la adopción de esta providencia.

Protesto á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 31 de 1848.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sección primera.

EXMO. SR.—He dado cuenta al Exmo. Sr. Presidente con la nota de V. E. de 31 de Mayo anterior en que manifiesta la conveniencia de que se abra al comercio extranjero el puerto de Huatulco para dar impulso á los elementos de prosperidad y engrandecimiento que existen en ese Estado, y S. E. ha tenido á bien acordar conteste á V. E., como tengo el honor de hacerlo, que se tendrá presente su citada comunicación cuando se haga el arreglo de los puertos que deben quedar habilitados para el comercio exterior, y que desde luego manifieste á V. E. la buena disposición en que se halla para proteger en todos los ramos de su administración el engrandecimiento de los Estados.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios y libertad. México, 13 de Junio de 1848.—*Riva Palacio*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Oaxaca.

bierno la facultad de emprender por su cuenta la obra, no habiéndosele autorizado para disponer de todo lo conducente, para comenzarla y llevarla al cabo, no podía hacerlo, aunque estuviera animado de los mejores deseos. Conocidas, pues, las causas que han retardado esta obra de tanta importancia, la prudencia y la urgente necesidad que hay de llevarla á efecto, exigen su remoción. Yo os suplico, señores, tomeis en consideración este punto, que, como dije antes, es ya de una necesidad absoluta para sacar á nuestro país del estado de aislamiento, de miseria y de atraso en que se encuentra. Si, como yo espero, logramos establecer otra contribución que sustituya á la renta de alcabalas, y abrir los dos caminos expresados, dentro de dos años, á más tardar, veremos florecer nuestro comercio, nuestra industria, nuestra agricultura y todos los demás ramos que forman la riqueza de los pueblos. Señores, la obra no es difícil si tenemos una voluntad firme de realizarla. Emprendámosla, y tendremos la gloria de haber hecho un bien positivo á los pueblos, y dejaremos á nuestros hijos una memoria grata y perdurable. Para el logro de este objeto, recomiendo al cuerpo legislativo la iniciativa que presento (1).

[1] En su parte esencial es como sigue:

Se faculta al gobierno para que de toda preferencia mande abrir caminos de ruedas que conduzcan desde esta Capital á la ciudad de Tehuacán y al puerto de Santa Cruz Huatulco.

El gobierno establecerá uno ó más presidios en los ca-

Plano topográfico

Conociendo el gobierno la grande utilidad que resulta al Estado de tener un plano en que se vean descritos sus terrenos, sus pueblos, haciendas, ranchos, con sus lindes respectivos, sus montes, ríos, lagos, mares y monumentos especiales, no ha vacilado en aprovecharse de los conocimientos de un hábil extranjero que ha ofrecido emprender esta obra, recibiendo por ahora una módica indemnización mensual, sin perjuicio de que concluidos sus trabajos, la honorable legislatura decrete alguna otra suma para recompensarle este servicio. Concluido el plano de la ciudad, ha continuado sus trabajos en los demás pueblos, siguiendo el orden con que están distribuidos en la ley de división del territorio expedida por la antigua asamblea departamental.

Comenzada esta obra, cuya utilidad es notoria, se hace indispensable la formación de la estadística, que no sólo es útil, sino necesaria para tener un exacto conocimiento de nuestra población, de nuestra riqueza y de nuestra fuerza. El nombramiento de una comisión de personas inteligentes, auxiliada por las autoridades civil, eclesiástica y militar, para el efecto de ministrarle los datos que necesite, es, en concepto del gobierno, el medio más á propósito que puede adoptarse para conseguirlo. Los gastos que se necesiten expresados, á donde los tribunales del Estado destinarán á todos los reos que merezcan esta pena, ó la de obras públicas.

tarse para obtener un resultado pronto y exacto sobre este negocio, tanto más interesante, cuanto que hasta ahora no tenemos sino noticias aisladas é inexactas sobre nuestra población y nuestra riqueza.

Instrucción pública

Las difíciles y complicadas circunstancias que nos han rodeado, no han permitido al gobierno dar á este importante ramo toda la protección que merece y que es necesario dispensarle, si se quiere que nuestra sociedad se ilustre y se morigere. Sin embargo, se ha hecho cuanto ha sido posible, y si no puedo presentaros un cuadro en que se vea el estado brillante y progresivo de la instrucción de nuestra juventud, á lo menos puedo aseguraros, que ella no ha sido descuidada ni empeorada durante mi administración. El Instituto de ciencias y artes, establecido por el decreto de 26 de Agosto de 1826, ha ocupado constantemente mi atención. Las cátedras están servidas por profesores de notoria instrucción y de honradez, y á su constante dedicación se debe el que haya en el establecimiento una concurrencia de jóvenes, que en años anteriores no se había observado. El joven D. José Saenz de Enciso y el Sr. cura D. José María Bolaños ofrecieron enseñar gratis, el primero el idioma inglés y el segundo la historia eclesiástica. Yo no debía despreciar esta generosa oferta, accedí desde luego á la solicitud que me dirigieron y les expedí sus respectivos nombramientos. Como que

en la ley reformadora del Instituto no se mandaron establecer dichas cátedras, se hace de desear que la actual legislatura lo verifique, asignando una dotación con que deben ser recompensados los señores catedráticos que las sirvan. La biblioteca ha sido aumentada con algunas obras que se han comprado, á la vez que lo ha solicitado la junta directora del establecimiento. Se ha remitido al Museo el autómeta que hizo y obsequió al gobierno el artista oaxaqueño, ciudadano José María Cabero. La habilidad de este joven es digna de recomendación, pues á su constancia y á sus propios esfuerzos debe el haber presentado una obra que en nada cede á las de los artistas de la Europa. Se han erogado algunos gastos para la recomposición de algunas piezas, para situar la biblioteca y la escuela lancasteriana en el lugar conveniente. La memoria que he pedido á la junta directora y que presentaré oportunamente, instruirá al honorable congreso más extensamente sobre el estado que guarda el establecimiento. Habiéndose declarado por el decreto de 26 de Octubre de 1846, que pertenecían á los fondos del Estado los creados por los artículos 65, 66 y 67 de la ley de 18 de Agosto de 1843, arreglé su cobro, dando el respectivo reglamento. Si desde la creación de estos fondos se hubiera tenido el cuidado de recaudarlos con puntualidad, la instrucción pública contaría hoy con alguna suma regular para su fomento, y para auxiliar á la tesorería del Estado, que hace muchos años ha estado reportando los gas-

tos de este ramo; pero desgraciadamente no ha sucedido así, pues la mayor parte de sus existencias consisten en deudas, cuyo cobro se ha estado activando por el tesorero del Estado y por el promotor fiscal, que he nombrado últimamente.

En cuanto á la instrucción primaria, los gobernadores y subprefectos han procurado con empeño su fomento. Por las noticias que últimamente han remitido aquellos funcionarios, se ve que hay en el Estado abiertas las escuelas siguientes:

Departamentos.	Escuelas.
Centro.....	68
Villa-Alta.....	115
Teotitlán.....	15
Teposcolula.....	112
Huajuapam.....	73
Jamiltepec.....	15
Ejutla.....	29
Tehuantepec.....	49

En Santa Ana Zegache debe haber una escuela, costeada de los productos de un capital que dejó para este fin el finado Br. D. Domingo Morales. En Tehuantepec debe haber otra, sostenida con los réditos del capital de 3,000 pesos que dejó el finado D. Luis Pérez Lazárraga. Como la primera se cerró hace tiempo, y la segunda no se ha abierto nunca, me he dirigido al Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, que es el patrono, excitiéndolo para que en obsequio de la instrucción de la juventud, dicte sus providencias para que se realicen los benéficos fines que se propusie-

ron los fundadores. S. S. I. ha manifestado la más buena disposición y ofrecido dictar las medidas conducentes, lo que me hace esperar que muy pronto veremos abiertas las escuelas referidas. Por las escaseces de la comisaría no se pagaba al Ayuntamiento de esta ciudad el rédito de un capital, que le debe la hacienda federal y que estaba destinado para el sostenimiento de una escuela. Conociendo cuán conveniente era para el fomento de la instrucción pública que se facilitase el pago de dicho rédito, convine con el señor comisario general en que se proporcionase su importe con puntualidad por cuenta del contingente. Con todo, aun no existe en el Estado el número de escuelas que demanda nuestra población, y en las existentes se nota en su mayoría la falta de preceptores que tengan la instrucción y la dedicación que se requiere, para que los niños reciban una educación sólida y filosófica. Esta falta proviene de la escasez de fondos de los pueblos. Se nota también, tanto en la instrucción primaria como en la secundaria, que, aunque los maestros tengan una decente compensación, y no obstante que la instrucción es gratuita, hay menos concurrencia de niños que la que era de esperarse, atendida la población; de manera que, aunque se multiplique el número de escuelas y cátedras á un grado excesivo, dotadas competentemente, habrá siempre escasez de alumnos, mientras no se remueva la causa que, especialmente en nuestro Estado, impide la concurrencia de los niños á la enseñanza. Esa causa es la miseria

pública. El hombre que carece de lo preciso para alimentar á su familia, ve la instrucción de sus hijos como un bien muy remoto, ó como un obstáculo para conseguir el sustento diario. En vez de destinarlos á la escuela, se sirve de ellos para el cuidado de la casa ó para alquilar su débil trabajo personal, con que poder aliviar un tanto el peso de la miseria que lo agobia. Si ese hombre tuviera algunas comodidades; si su trabajo diario le produjera alguna utilidad, él cuidaría de que sus hijos se educasen y recibiesen una instrucción sólida en cualquiera de los ramos del saber humano. El deseo de saber y de ilustrarse es innato en el corazón del hombre. Qúiten-sele las trabas que la miseria y el despotismo le oponen; y él se ilustrará naturalmente, aun cuando no se le dé una protección directa. Muy conocidas son las causas que producen esa miseria entre nosotros. Casi todos los oaxaqueños se dedican á la agricultura y al comercio para buscar los medios de subsistencia; pero por mucho que se afanen en el trabajo, nunca pueden aumentar sus fortunas, porque sus ganancias son tan cortas, que apenas bastan para satisfacer sus primeras necesidades. Los agricultores, por el mal estado que guardan nuestros caminos, no pueden exportar sus productos fuera del Estado, donde podrían expenderlos ventajosamente, porque el excesivo costo de los fletes consume las utilidades que pudieran tener. De aquí es que, mientras son más abundantes sus cosechas, es mayor la baratura de sus productos, nula la ganancia que

consiguen y ningún alivio tienen en sus necesidades. Los comerciantes por el derecho que pagan sus efectos y por no poder introducirlos en carruajes, que harían más violenta y menos costosa su conducción, no pueden hacer las grandes ganancias que debieran, atendidos sus afanes y sacrificios, y para indemnizarse de algún modo, se ven en la necesidad de vender demasiado caros sus efectos; y en tal caso los consumidores son los que realmente sufren el perjuicio de la carestía. Resulta de aquí, que el comercio sólo queda reducido á los que, teniendo un capital considerable, pueden reportar los grandes gastos de fletes y derechos, que se pagan en la introducción, y de este modo el comercio no puede activarse, generalizarse ni ser benéfico.

Yo veo que es fácil destruir las causas de esa miseria. Facilitemos nuestra comunicación con el extranjero y con los demás Estados de la República, abriendo nuestros puertos y nuestros caminos; dejemos que los efectos y frutos de primera necesidad, de utilidad, y aun los de lujo se introduzcan sin gravámenes ni trabas, y entonces lo habremos logrado todo. Nuestro pueblo vestirá á poca costa. Los frutos de nuestra agricultura y de nuestra industria se exportarán fácilmente y se expenderán á un precio, que indemnizará suficientemente al vendedor. El comercio florecerá, y teniendo entonces los padres de familia lo necesario para subsistir, ellos mismos, sin excitación ni prevención de la autoridad pública, dotarán escuelas, fundarán establecimientos lite-

rarios y los llenarán de sus hijos, cooperando de una manera eficaz al desarrollo de la inteligencia, sin la que los pueblos serán siempre miserables y degradados.

Hacienda

Antes de tratar del estado que hoy guarda y de las reformas que necesita para su perfecta organización y utilidad de los ciudadanos, será conveniente dar alguna idea de lo ocurrido en este ramo importante de la administración pública, desde que se derrocó el sistema federal.

Desde esa época luctuosa, que aduna las desgracias de la patria con las inconsecuencias de un partido que atrevidamente se llamaba del orden y que no vaciló en subvertirlo de la manera más escandalosa, la hacienda pública, que si no se hallaba en la opulencia en que debía estar por los elementos de riqueza de que abunda el Estado, al menos alcanzaba á cubrir sus principales erogaciones, comenzó á decaer, no sólo por el desconcierto que causaban en las rentas las disposiciones generales y los golpes frecuentes que con particularidad se asestaron á las del Estado, recabando órdenes perjudiciales del gobierno central, que á largas distancias y con pretextos aparentemente plausibles, no era difícil sorprender; sino por la esencia del nuevo orden, que alejaba de las localidades la influencia benéfica de la autoridad y las hacía perder todo el interés que les diera el palpar de cerca la buena y fiel inversión de sus sacrificios.

La baja de las rentas, por el cambio del sistema, se hizo tan perceptible, cuanto que, desde 1825, se les había visto ocurrir con puntualidad á sus atenciones; y aunque en fines de 1833 se encontraban con un recargo extraordinario, á consecuencia de la paralización que habían sufrido el comercio y todos los giros, en cerca de seis meses que esta capital había estado en continua alarma por la tropa que, acaudillada por el general Canalizo, proclamaba religión y fueros: restablecida la paz, muy en breve se logró cubrir la deuda atrasada, y hacer gastos cuantiosos en armar y equipar á la milicia cívica. Pero luego que el famoso plan de Cuernavaca desarrolló su maléfica influencia, la miseria del erario crecía con tanta rapidez, que bien fuera por las causas expresadas ó porque los caudales se remitieran á México, lo cierto es que el pago de la lista civil se desatendía, y por más preferencia que se diera á la militar, su situación era también muy lamentable.

El entorpecimiento que se advertía en todos los resortes de la máquina social, porque los enemigos de la federación, que habían asaltado el poder, ni querían que rigieran las disposiciones de aquel sistema, ni se atrevían francamente á contrariarlas, se hacía sentir con mayor fuerza en la hacienda pública, que tanto necesita para sus adelantos de un orden estable, en que reciba constantemente el aliento, que sólo sabe darle el celo por la observancia estricta de un plan fijo.

En efecto, ya cuando del todo se privó al Es-

tado del manejo de sus rentas, la deuda que éstas reportaban era considerable, no sólo porque los productos, que no se remitían á México, se dedicaban á los pagos que desde allá se ordenaban ó se invertían en socorro de la guarnición; sino porque el espantoso desaliento, que se había difundido entre exactores y contribuyentes, agotaba absolutamente las fuentes del erario.

No me ha sido posible reunir algunos datos que quería presentar en este lugar sobre la historia de las rentas, desde que se centralizaron completamente hasta que las recobró el Estado; pero es notorio que en ese largo período empeoraron notablemente, y los empleados y pensionistas tuvieron que mendigar su subsistencia, aun los militares que gozaban grande preferencia, regularmente no percibían ni una mitad de sus haberes; y á pesar de lo que se multiplicaban las contribuciones y los préstamos, era raro el día en que no había apuros para proporcionar el mezquino rancho á que estaba reducida la tropa.

La suerte de los empleados se alivió en parte desde mediados de 1844 en que, degenerando un tanto el sistema central, se logró que la tesorería creada por decreto de 3 de Mayo del mismo año, comenzara á recibir los productos de la capitación, que á costa de mil esfuerzos y mil contradicciones se habían consignado para los gastos del Estado, entonces Departamento.

La administración nunca olvidada del Sr. Herrera, que en medio de grandes embarazos procuraba con laudable empeño mejorar la situación

de los Estados, dió otro paso importante señalándoles rentas, por decreto de 6 de Agosto de 1845. Pero ya se sabe que esa administración patriótica desapareció brevemente por la infame asonada de San Luis, regentada por D. Mariano Paredes, y que todas las concesiones que se habían hecho á la nación, y que ciertamente demandaba su felicidad, se fueron nulificando por cuantos medios podían ocurrirle á un gabinete, que no perdonaba ninguno, con el fin de debilitar á los pueblos y preparar las cosas para la venida de un monarca extranjero por quien deliraba. Afortunadamente esas pretensiones avanzadas, tan contrarias á los intereses como á las convicciones de los mexicanos, exaltaron los ánimos y en breve contuvieron los males que nos amenazaban, dando por tierra con ese partido antinacional, que tan mal uso hacía del poder.

En seguida se restableció la federación y se hizo la clasificación de rentas, cuyo decreto rige hasta hoy, pues aunque por el de 27 de Abril de 1847 se quitaban al Estado las contribuciones directas; por el de 17 de Junio se le devolvieron, gravándolo con una contribución extraordinaria de 46,295 pesos.

Esta pudo ser bien recibida en las circunstancias en que se decretó, por el destino sagrado que se le daba, que era el de los gastos de la guerra; pero desgraciadamente no fué así, pues bien, porque el reparto no se ejecutara con la equidad debida, ó porque se hiciera gravitar sobre determinadas personas, lo cierto es que dió lugar á

infinidad de quejas, y que deseando atenderlas este gobierno, representó al de la nación como convenía, y logró se le autorizara para conceder rebajas en las cuotas que se habían señalado. Así se ha estado haciendo, aligerando en cuanto ha sido posible, el gravamen de los cuotizados; pero hasta hoy sólo se han cobrado 32,816 pesos 4 reales, resultando que aun deben exigirse 13,478 pesos 4 reales, que en una parte es menester aplicar á los particulares, á virtud de la disminución hecha en las cuotas, pero que me he abstenido de verificarlo por lo odioso que es este paso, y más después de haberse celebrado la paz con los Estados Unidos. Yo me atrevería á proponer que se iniciase á la representación nacional, pidiendo que se exonere al Estado del pago del remanente; mas el honorable congreso resolverá lo que convenga en este negocio, que en mi concepto desde su origen debió someterse á su deliberación.

Abatido el poder central por el movimiento nacional de mediados de 1846, que aquí tuvo lugar el glorioso 9 de Agosto, la administración pública recobraba nuevo vigor, contando con la cooperación franca y activa de todos los ciudadanos; y si á poco no se hubieran puesto en juego intereses mezquinos, que apoyados todavía en las reliquias funestas del poder central, lograron sobreponerse á la opinión general, las cosas habrían marchado en Oaxaca del modo más conveniente á su prosperidad, y no se habrían dispuesto los ánimos al escándalo del 15 de Febrero, que tan di-

rectamente ha influido en las desgracias posteriores de la patria. El gobierno que duró desde esa fecha hasta el 22 del último Octubre, persuadido de su ilegitimidad, se ocupaba exclusivamente en sostenerse y no dió un solo paso que mejorara la situación de las rentas. Así es que, al recibirme del puesto, que sin mérito ocupó, las encontré con un recargo espantoso, como puede inferirse de la noticia de deudas que mandé formar por fin del año anterior (1).

La injusticia que resultaba en que unos empleados recibieran con puntualidad sus sueldos, mientras otros los percibían con mucho atraso; los males que en esto resentía el servicio público; evitar el gravamen que de día en día se aumentaba con los réditos de los capitales que se reconocían; expeditar el pago de algunos impuestos que no están ya bien recibidos, y, en fin, poner en movimiento cantidades considerables que, con perjuicio de sus dueños, estaban perdidas para la circulación; tales son los motivos que tuve para tomar la resolución que se ve por el decreto constante bajo el número 11, y no dudó merecerá la aprobación de los dignos representantes del pueblo (2). Los vales á que se contrae se ex-

[1] El recargo ascendía á 109,065 pesos 69 centavos. Entre las liquidaciones formadas á los empleados figura la de D. Benito Juárez, como diputado al Congreso General, que sumaba 34 pesos 9 centavos.

[2] El C. Benito Juárez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á todos sus habitantes hago saber: Que considerando que parte de las

pidieron en cantidad de 99,065 pesos 5 reales 7 granos, para cubrir la deuda vencida hasta fin de Diciembre, constante en el documento ya citado. También están expedidos y reservados 8,589 pesos, que importan los sueldos que se quedaron debiendo á los funcionarios de la administración de hecho, para que se les cubran en el caso de que así se resuelva. La religiosidad con que se aplican en la amortización de los vales los fondos consignados al efecto, hace probable que mantengan su valor, y será muy satisfactorio pa-

rentas públicas se están invirtiendo en satisfacer deudas atrasadas y que esto no puede hacerse con la igualdad debida por las diversas épocas á que corresponden, lo cual da lugar á quejas sobre preferencias odiosas: conociendo la necesidad de uniformar los pagos y que todos los acreedores del Erario vean que se les atiende, y, en fin, deseando que se sepa con certeza las cantidades que puedan aplicarse á los gastos correspondientes de las rentas y que cesen de gravitar sobre éstas los réditos de algunos capitales que las disminuyen considerablemente, en uso de las facultades con que me hallo investido para proporcionar recursos al Erario, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º. Todos los vencimientos ó deudas reconocidas por el Estado se liquidarán por la Tesorería General hasta fin de Diciembre de 1847, incluyendo los réditos que se hayan causado hasta el presente mes, y su importe total se amortizará con vales que se emitirán al efecto.

2º. En consecuencia los pagos que desde este día se hagan por sueldos, ó por cualquiera otro motivo, sólo podrán ser por vencimientos ó adeudos del año corriente....

Este decreto fué expedido el 28 de Abril de 1848.

ra el gobierno que una medida que, tan eficazmente ha contribuído al arreglo de los pagos, haya proporcionado al mismo tiempo recursos á los interesados, sin el quebranto que podía temerse.

Respecto del decreto de 28 de Diciembre del año anterior, el gobierno se vió precisado á hacer las aclaraciones que constan en el decreto, que igualmente pido se aprueben. Esta contribución que se graduaba en veinte mil pesos, ha producido poco más de diez mil, por los cuatro meses que se estableció, y á pesar de que todavía se está debiendo por varios pueblos, nunca creo que lleguen sus rendimientos á lo que se había calculado: creada expresamente para los gastos de la guerra, se había mandado continuar reducida á la mitad, para que auxiliara de alguna manera las escaseces del erario y su cobro se hiciera más fácil; pero habiéndose decretado la paz, ha sido indispensable suspenderlo.

El decreto que se acompaña bajo el número 14 contiene varias disposiciones relativas al ramo de capitación (1), que ha sido necesario antici-

[1] El Ciudadano Benito Juárez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á todos sus habitantes hago saber:

Que en atención á que en este año deben formarse padrones para el cobro de la capitación en los tres siguientes, y á la necesidad que hay de algunas reformas que exige el cambio de sistema y que aconseja la experiencia, en uso de las facultades con que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º. La formación de padrones y demás para el co-

par, porque expirando ya el período que deben durar los padrones que rigen actualmente, no podría aguardarse á la reunión de la legislatura, para que tomara en consideración el arreglo que ejecutivamente demandaba ese importante recurso del erario.

Otras muchas medidas se han dictado con objeto de moralizar á los empleados, metodizando el manejo de las rentas, procurando economías y aumentar los ingresos; pero siendo todos del resorte del Ejecutivo, se omite enumerarlas para no hacer más difusa esta exposición; debiendo únicamente mencionar dos, porque más adelante serán objeto de resoluciones legislativas. Primera: que se ha representado al gobierno de la Unión, para que la renta del tabaco se consigne al Estado, mediante un aumento proporcional del contingente, lo cual es muy conforme con el espíritu del sistema federal, y de ese modo, conviniendo la permanencia de ese establecimiento, podrá ponerse en consonancia con los intereses locales, y aprovecharse las ventajas de que es susceptible, en compensación de los males que

bro de la capitación que el decreto de 28 de Octubre de 1845 cometía á los jefes de policía de los pueblos y á sus auxiliares, corresponde hoy á los alcaldes y regidores, y deberán cumplir con este deber del 1.º al 15 de Julio, cuidando de no incluir en ellos á los individuos que por la ley están exentos

Decreto expedido el 10 de Mayo de 1846.

causa. Una de las primeras será la de permitir el cultivo del tabaco en el territorio del Estado, en que espontaneamente y sin el beneficio debido se produce de excelente calidad. En esto encontrarían ocupación y recursos multitud de familias, que hoy yacen en la indigencia por la decadencia lamentable en que se encuentra el comercio de la grana y del algodón. Segunda: también se ha solicitado que el actual poseedor de las salinas de Tehuantepec las venda al Estado, para que éste cuente con una renta pingüe y segura, que por otra parte es poco gravosa á los ciudadanos, y lo sería menos sacándose del poder de particulares, que siempre prefieren sus intereses á los de la comunidad.

Por último, el gobierno ha querido llevar adelante el establecimiento de una casa de moneda en esta ciudad, ó cuando menos de ensaye, porque sabe bien cuánto impulso recibiría la minería de uno ó de otro modo, y con cuánta utilidad del erario; pero hasta hoy desgraciadamente no ha podido contar con los fondos suficientes. ¡Ojalá y la octava legislatura logre realizar estos grandes bienes!

Los documentos números 15, 16, 17 y 18 son los estados generales que formó la Tesorería por los años de 1844, 45, 46 y 47 (1). Sería inútil

[1] El documento número 15 manifiesta los ingresos y egresos que hubo en la Tesorería General, de Junio á Diciembre de 1844. El cargo asciende á 74,231 pesos 59 centavos y la data á 73,631 pesos 3 centavos.

El documento número 16, los habidos durante 1845. El

tratar de los primeros, á no ser para formar comparaciones ú observar en cada ramo sus progresos ó bajas, y explicar su procedencia; pero la estrechez del tiempo no me permite entrar en estos pormenores, y sin necesidad de ellos, los dignos representantes del pueblo sabrán hacer las inducciones que convengan. Mas respecto del último, sí debo decir, que importando el cargo 270,229 pesos, 3 reales, 11 granos, y la data 255,005 pesos, 3 granos, resultaba una existencia de 15,224 pesos, 3 reales, 8 granos; y como era imaginaria, porque consistía, casi en su totalidad, en documentos por datar de pagos que en su mayor parte se hicieron en el gobierno de hecho, no pude convenir en que así se dejaran pendientes los asientos de las partidas del numerario que sale de las cajas públicas, y por lo mismo dispuse se practicasen; con lo cual, y con haber dado más claridad y orden á los ramos de cargo y data, se logró que los cortes de caja estuvieran ya en disposición de publicarse por la prensa, como se ha estado verificando.

El estado número 19 demuestra los productos y gastos que ha tenido la Tesorería en los seis me-

—
cargos aparece con 163,847 pesos 11 centavos y la data con 161,292 pesos 2 centavos.

El documento número 17 manifiesta el movimiento habido en el año de 1846: el ingreso suma 206,923 pesos 25 centavos y el egreso 203,603 pesos 14 centavos.

El documento número 18, el habido en 1847. Ingresos, 270,229 pesos 48 centavos, Egresos, 255,005 pesos 3 centavos.

ses corridos de este año, y aunque comparados los primeros con los del anterior, podrían sacarse resultados muy honrosos á la administración actual, se me permitirá no decir más en este punto, siendo de advertir que ya en este estado no figuran las multas ni los ramos que corresponden á la junta de fomento, porque no era justo que se siguiera disponiendo de esos fondos, como se había estado haciendo antes de mi ingreso al gobierno, estando destinados por las leyes á objetos de notoria utilidad (1).

Así he ido logrando establecer el orden en las rentas, y la escrupulosidad con que se hace su distribución, por la honradez conocida de su jefe, cada día les da mayor crédito y anuncia un porvenir halagüeño, pudiendo graduarse por lo que hoy pasa, pues á pesar de las tristes circunstancias en que nos hemos visto, y de las erogaciones cuantiosas que han tenido que hacerse en procurar la defensa santa de la independencia nacional y en la conservación del orden, los funcionarios y empleados públicos hacía mucho tiempo que no estaban atendidos con la puntualidad que lo están ahora, y el contingente que se paga á las rentas generales, se está dando con anticipación de dos y más meses; porque no habiendo podido ocurrir el gobierno de la Unión á las necesidades de esta comisaría, ha sido indispensable proporcionar-

[1] Durante este semestre ingresaron en la Tesorería 193,365 pesos 23 centavos y los egresos sumaron 186,536 pesos 75 centavos. Había, pues, en caja, 6,828 pesos 48 centavos.

le este auxilio, para que no falte á sus principales compromisos. Es verdad que todavía quedan por hacerse algunas reformas que aseguren mejor el buen manejo de los que administren caudales, que simplifiquen cuanto sea posible las labores de las oficinas para economizar empleos, y que no se pierda el tiempo en prácticas estériles ó de pura rutina; y, en fin, que satisfagan más cumplidamente á los ciudadanos de la escrupulosa inversión de sus contribuciones; pero estas y otras muy importantes, como es la de expeditar á cada oficina, y principalmente á la contaduría de glosa sus facultades, pues por esa falta hoy se paralizan los negocios del más alto interés, no pueden emprenderse mientras no se fijen definitivamente los ramos que han de componer la hacienda pública, y esa circunstancia me hace limitarme á proponer puramente aquellas medidas que, cualesquiera que sean las rentas en lo sucesivo, favorezcan sus adelantos, reprimiendo la mala conducta de algunos empleados, y estimulándolos eficazmente á que observen la que corresponde (1).

[1] INICIATIVA. Artículo 1º. En la provisión de empleos de las oficinas se atenderá al que le toque por escala si reúne aptitud y buena conducta, pues sobre todo deben buscarse esas cualidades.

2º. El que se juzgue agraviado, lo representará en el término de quince días, y el gobierno lo mandará examinar por medio de una comisión y le recibirá las pruebas que le favorezcan. Si el resultado fuere satisfactorio se le atenderá como merezca.

3º. El gobierno podrá separar de sus destinos á los empleados de nombramiento suyo, ineptos ó de mala con-

En fin, hecha la paz con los Estados Unidos, ha sido de necesidad tomar las medidas contenidas en el decreto que se acompaña y sobre las que el honorable Congreso resolverá lo que tenga á bien, así como en cuanto á algunos derechos impuestos para los gastos de la guerra, que no se mencionaron en dicho decreto, porque se necesitaban antecedentes, que ya se han mandado reunir y que oportunamente se pasarán á las Cámaras con el informe que convenga (1).

ducta, previa una información gubernativa y con audiencia de los interesados.

4º. También podrá el gobierno, con la justificación debida, separar del servicio, aunque no lo soliciten, á los empleados vitalicios de nombramiento suyo que por su edad ó enfermedades habituales no estén aptos, señalándoles la jubilación que por las leyes les correspondan.

Oaxaca, Julio 2 de 1848.

Benito Juárez.

(1) El C. Benito Juárez, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á todos sus habitantes hago saber:

Que en atención á deberse dictar algunas medidas consiguientes á la celebración de los tratados de paz entre el gobierno nacional y el de los Estados Unidos, del Norte, y en uso de las facultades con que me hallo investido para conservar el orden público, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º. La contribución de que trata el decreto de 27 de Diciembre del año anterior, que el art. 5º del 28 de Abril último, manda continuar reducida á la mitad, sólo se acabará de cobrar por los cuatro meses que primitivamente fué impuesta.

Art. 2º. Cesa el descuento de la octava parte de suel-